MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2025

"SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA".

SANTA MARÍA – HUILA
Septiembre de 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de SANTA MARIA - Huila, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo a la ley 850 de 2003, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. **No. SA-SI-006-2025**, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA".

Haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina del Secretaría de Planeación, Carrera. 4 No. 10-12, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECOMENDACIONES GENERALES. Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados Consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes

a participar en este proceso, leer debidamente el PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la Elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
8. La propuesta debe estar debidamente foliada.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORANEAMENTE SERAN DEVUELTAS SIN ABRIR.
Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio
o de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@santamaria-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones, la propuesta y sus anexos deben ser presentados, expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación en idioma castellano para ser tenidos en cuenta.

CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

APOSTILLE

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la

Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas

en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, y por las normas civiles y comerciales.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la escogencia de la propuesta más favorable para contratar

"SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA".

1.4. GARANTÍAS.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. El aviso de convocatoria pública.
3. El análisis del sector.
4. El certificado de disponibilidad presupuestal.
5. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos.
6. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
7. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso o las modificaciones al cronograma del mismo.
8. El acta de cierre del término para presentar propuestas
9. Las propuestas que sea presentadas.
10. Las actas de audiencia.
11. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
12. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
13. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de NOVENTA (90) días

calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO II

PUBLICIDAD DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Entidad lo comunicará por medio de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

2. DISPOSICIONES LEGALES

En la presente selección se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2016 y demás normas que la adicionen o complementen y que regulen la materia.

- **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

- **PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe

reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

- **PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La Entidad publicará el presente Pliego de Condiciones en el portal único de contratación mediante la plataforma SECOP II. En desarrollo de este precepto las observaciones y sugerencias al proyecto de los mismos se deberán realizar mediante dicha plataforma, que se consideren pertinentes serán incorporadas al Pliego de Condiciones definitivo.

- **RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones no tiene ningún valor, y podrá ser consultado en la plataforma SECOP II

Los interesados en la presente contratación, pueden consultar el Pliego de Condiciones oficial en la Oficina de la Secretaria de Planeacion, Alcaldía Municipal Carrera. 4 No. 10-12 Santa María, así como en el portal del SECOP II.

- **PRÓRROGA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Cuando lo estime conveniente la Administración Pública Municipal de Municipio de SANTA MARIA, se prorrogará el plazo de la selección abreviada.
Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

- **CIERRE DEL PROCESO**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con la cuantía del proceso, la modalidad de selección del contratista corresponde al proceso de selección abreviada Subasta Inversa, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para determinar la modalidad de selección se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la selección abreviada de Subasta Inversa, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de SANTA MARIA para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, dispone para la contratación Selección Abreviada Subasta Inversa un procedimiento específico, con base en el cual se adelantará el presente proceso contractual.

- **ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

El municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación dispuesto por la agencia presidencial Colombia compra eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato

			y enfermedades laborales.			
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual

IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones	Seguimiento al flujo de información entidad contratante	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratant

			contractuales	– contratista		e – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

CAPÍTULO III
ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, la Entidad publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@santamaria-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

4. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte de la Entidad

5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES - DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

6. PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1
Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

1. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2
Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 – Económico, debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Subasta Inversa", el cual consta de dos preguntas: Presupuesto oficial, destinada para diligenciar el valor total del proceso y lista de precios, en la cual los proponentes deberán diligenciar los precios unitarios de cada ítem.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Entidad. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Alcaldía Municipal. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@santamaria-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Entidad deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

7. ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier

persona puede consultarlas. La Entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

8. ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros, organizacional y técnico de las propuestas.
Recibidas las ofertas, la Entidad designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, el cual deberá indicar en el informe de habilitación, los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la diligencia de subasta inversa presencial.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen factores de escogencia establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador hará la interpretación final de forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo.

Será rechazada la oferta del proponente que antes de la audiencia de subasta inversa, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, se determinarán los proponentes HABILITADOS para participar en la Subasta Inversa Electrónica.

9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

11. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

12. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

15. ADENDAS

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, así como realizar las prórrogas en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas,
de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (www.contratos.gov.co), las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponibles para los proponentes.

16. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

17. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Entidad pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

18. ADJUDICACIÓN – PUJA ELECTRÓNICA DE PRECIOS

A. Apertura del sobre económico: La Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.
C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la Entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la Entidad.
5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
7. La Entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes, de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
8. El tiempo de la subasta electrónica será de 10 minutos.
9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.
10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en un margen no inferior al cero punto uno por ciento (0,1%), con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que

se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en del cero punto uno por ciento (0,1%).

11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

13. Al terminar la presentación de cada lance la Entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

14. En caso de empate la Entidad seleccionara al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la Entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la Entidad.

16. Finalizada la subasta, la Entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Entidad dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.

La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

20. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y

se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y la propuesta más favorable para la Entidad
d) Lo contemple la ley.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos

personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con

la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el

veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

24. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Efectividad de la garantía de Seriedad
Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Entidad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

a)Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

25. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la

entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Así mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

I. Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Entidad, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.
II. Efectuar el pago de las estampillas y demás impuestos a que haya lugar.

IMPUESTO	**PORCENTAJE VALOR CONTRATO**	**NORMA**
Electrificación	1%	Articulo 337 acuerdo 025 del 2017
Procultura	2%	Artículo 349 acuerdo 025 del 2017
Adulto Mayor	4%	Articulo 358 acuerdo 025 del 2017

26. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

Nota 7: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

27. ANTICIPO Y SU MANEJO

N/A

28. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

29. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a la Entidad para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que la Entidad adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor de la Entidad.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, la Entidad podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Entidad podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

31. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

32. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

34. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Entidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Entidad lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

35. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

36. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
c. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
d. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
h. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.

i. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
j. Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
k. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
l. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
m. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
n. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
o. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
p. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.
q. Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados
r. Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.
s. Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
t. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
u. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
v. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
w. Presentar la oferta extemporáneamente.
x. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
y. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
z. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II
aa. En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término establecido antes de la fecha y hora de la realización de subasta
bb. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme al Pliego de Condiciones.

cc. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
dd. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
ee. Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
ff. Cuando el Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
gg. Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
hh. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
ii. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
jj. Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP
kk. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

37. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que el presupuesto del proceso es inferior al valor del umbral establecido.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica**.**

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá acreditar RUP el cual debe encontrarse en firme. En caso de consorcios y UT todos sus integrantes deben acreditar esta exigencia.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Publica.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP el cual contendrá información correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura del proceso; se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente; conforme lo ordenado en los Decretos Nacionales Nos. 399 del 13 de abril de 2021 y 579 del 31 de mayo de 2021 que modifican y adicionan el Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores financieros, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	**Índice requerido**	**Formula Proponente individual**	**Formula Proponente plural**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.25	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.6	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 00
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 50 y/o Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 8: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

Nota 10: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 11: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.8	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.8	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro de la oportunidad para subsanar.

Nota 4: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación organizacional de las ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar las informaciones organizacionales correspondientes a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 7: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contratos cuyo objeto sea dotación y/o suministro y cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual) ejecutados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos Cuatro (04) años al Cierre del proceso, cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	17	00
50	13	17	00
50	20	17	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, El contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación expedida directamente por el contratante donde describa claramente los servicios y/o productos ofrecidos, el objeto del mismo, fecha de inicio y terminación y valor total de contrato, así como los datos generales de ubicación y contacto del contratante. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio."

Experiencia Específica para Mipymes

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Dos (02) contratos cuyo objeto sea dotación y/o suministro, y cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual) ejecutados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos Cuatro (04) años al Cierre del proceso, cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, El contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación expedida directamente por el contratante donde describa claramente los servicios y/o productos ofrecidos, el objeto del mismo, fecha de inicio y terminación y valor total de contrato, así como los datos generales de ubicación y contacto del contratante. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio."

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	17	00
50	13	17	00
50	20	17	00

En caso de certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

FICHAS TÉCNICAS. Los oferentes deben aportar fichas técnicas de los siguientes productos, las cuales son vinculantes durante la ejecución del contrato:

CANT	Unidad Medida	DESCRIPCIÓN ARTICULO	FICHA TÉCNICA DE CADA PRODUCTO
	PRODUCTO DE GRANOS		
1	Arroba	Arroz	Arroz descascarado al cual se le ha eliminado totalmente por elaboración, el germen y el salvado, con vitamina A y ácido Fólico. Clasificación: Tipo 1 Grado2
1	Arroba	Papa	aporta micronutrientes como: hierro, calcio, fósforo y vitamina C; cubre el 2% de hierro de la IDR (Ingesta Diaria Recomendada) para la población mexicana, el 8% de fósforo y el 15% de vitamina C.
1	Unidad	Panelones	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones.
1	Libra	café	Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina
1	libra	Chocolate en polvo	Es un chocolate obtenido a partir de granos de cacao fermentados los cuales son sometidos a un proceso de limpieza, trillado, tostado, refinado y que posteriormente se atempera, inyecta, solidifica y empaca.
1	Libra	Azúcar	Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima De 99,90 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo(mascabado) o Estándar a proceso de refinación .
1	Libra	sal	Producto denominado como cloruro de sodio, popularmente conocido como sal común, ligeramente comestible y comúnmente es utilizado como condimento.

1	libra	color	Harina de Arroz, Colorantes Artificiales (Tartrazina, Punzó 4R). Contiene: Tartrazina. Información alergénica: Este producto ha sido elaborado en una fábrica que procesa algunos productos que contienen soya y mostaza.
1	unidad	Aceite x 3.000	Producto que se obtiene al procesar el aceite desgomado de soja pasando por las etapas de refinado, blanqueado desodorizado
1	unidad	Fideos	Es la pasta o fideo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud.
1	unidad	Espaguetis	Producto obtenido a partir de la harina de trigo fortificada desecado o no, sin cocción, obtenido del empaste, corte y extrusión con adición o no de otras harinas, agua y otro ingredientes, sin relleno. Los fideos deberán elaborarse a base de harina de trigo fortificada, almidón y gluten. No deberán de contener menos de 25%de proteína ni más de 50% de almidón. (Base 15% de humedad).
1	unidad	macarrones	producto preparado durante el secado de figuras formadas con una masa sin fermentar preparada con agua y harina especial para pastas y colorantes naturales permitidos Aptos para el consumo humano. Las pastas alimenticias pueden presentarse en las formas y tamaños de acuerdo con su proceso a su elaboración ya sean largas o cortas.
1	unidad	Canela 8.000	Cortezas de ciertos árboles de hoja perenne. Son canutillos de color marrón rojizo a marrón cuero, de olor y sabor característico, dulce y algo pungente, recuerda a la madera. Puede presentarse en rama o molida.
1	Libra	Maicena	Producto obtenido al moler el grano de maíz, por vía húmeda, extrayendo los gránulos del grano de maíz por el proceso físico de almidonería húmeda. hidrocoloide de gran capacidad de gelificación, que proporciona una gran estabilidad en todas las formulaciones.
1	Libra	Avena molida	Harina de avena obtenida mediante la limpieza del grano, descascarado, y tratamiento térmico, pulverización en molinos y empaque. Harina de color uniforme, ligeramente de color crema, ligeramente libre de manchas oscuras cascarillas y material extraño.

1	Libra	Avena en hojuelas	las hojuelas de avena tendrán forma rodeadas, bordes suaves, superficie suave, compacta sin desprendimiento, de partículas y de tamaños uniformes. Tendrán olor y sabor característicos o avena tostada.
1	Libra	frijoles	conjunto de granos procedentes de cualquier variedad del género Phaseolus spp.
1	Libra	Cuchuco	Los productos alimenticios Bellini, nacen con el fin de fortalecer la industria alimenticia en Colombia, elaborando productos básicos y tradicionales para una adecuada nutrición de los Colombianos. Los Molinos, la investigación y el desarrollo en cada proceso, hacen de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLINI una compañía especializada en la producción de Harinas de Maíz y Trigo de Optima calidad.
1	Libra	Mazamorra	Maíz trillado especial para preparar mazamorra
1	Libra	Promasa	El proceso de producción de harina de trigo panadera utiliza como materia prima trigo, libre de impurezas, que es humectado y sometido a un proceso de molienda del cual se obtiene harina, previa adición de aditivos, como vitaminas y enzimas
1	Libra	trigo	El proceso de producción de harina de trigo panadera utiliza como materia prima trigo, libre de impurezas, que es humectado y sometido a un proceso de molienda del cual se obtiene harina, previa adición de aditivos, como vitaminas y enzimas
1	Libra	Cebada	Harina de Cebada Ecológica color amarillento con trazas de fibra. Con ausencia de olores y sabores extraños.
1	unidad	Galletas 3 tacos	Harina acondicionada (harina de trigo), grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto de malta, azúcar invertido, gasificantes (E500ii, E450, E503ii), leche, emulgente (E322), acidulante (E270), potenciador de sabor (E621).
1	Libra	gelatina	Producto libre de adición de colores, sabores, conservantes y aditivos químicos. Se destaca por su capacidad para formar geles termorreversibles. Además, la gelatina se encuentra relativamente inafectada por la fuerza iónica y es estable sobre un amplio rango de pH
1	Unidad	Pan	El pan es el producto perecedero restante de la cocción de una masa obtenida por la mezcla de harina de trigo, sal comestible y agua potable, fermentada por especies propias de la fermentación panadería
1	Libra	Mantequilla	la mantequilla es la emulsión de agua en grasas, obtenido como resultado del desuero, lavado y amasado de los cronometrados de los glóbulos grasos que se forman por el batido de la crema por el batido de la leche y es apta para consumo.

1	unidad	Salsa de tomate X 1000 g,	Producto semisólido elaborado a partir de concentrado de tomate con adición de agua, azúcar, sal, espesantes, acidulantes, conservantes y colorantes.
1	unidad	Mayonesa X 10000 g	Producto obtenido de la emulsión de aceites vegetales comestibles, yema de huevo, vinagre y agua; con la adición facultativa de los ingredientes citados en la Reglamentación técnico-sanitaria aplicable
1	libra	Cereales X 500g.	Producto Elaborado a base de granos cuidadosamente Seleccionados, que son sometidos Procesos de Inducción de Energía Térmica y Mecánica (Extrusión) dando como resultado un Producto con características instantáneas de consistencia crocante y buena textura, de sabor ligeramente dulce en forma de Hojuelas, Copos, Aritos, Bolitas, Estrellitas
1	Libra	Alverja	Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque.
1	Libra	lenteja	comprende los granos procedentes de la especie Lens esculenta Moench Tipo 1 Grado 2
1	unidad	pan tajado	En función del alimento a empanar, o gratinar en horno y el grado de cobertura que deseamos, así dosificaremos más o menos cantidad de Panko, sobre el alimento.
1	unidad	Queso tajado	Es el producto higienizado, obtenido a partir de la mezcla de leche recombinada y otros ingredientes permitidos como cereales de avena, extracto y otros ingredientes y aditivos permitidos.
1	unidad	aromáticas	hojas de manzanilla deshidratada y molida 100%
1	Unidad	Bocadillo	El bananito, también llamado banano bocadillo, se diferencia del banano Cavendish, además de presentar un sabor más dulce, por ser de menor tamaño y peso; oscila entre los 10 y 12 cms. de longitud y los 20 a 40 gramos.
1	unidad	Galletas tipo leche	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano, en la que dos galletas de la misma característica se encuentran unidas por un relleno graso con sabor a vainilla.
1	unidad	Leche en polvo x 500	Se obtiene a partir de la mezcla de leche en polvo entera, leche en polvo descremada, Azúcar obteniendo un polvo de color amarillo claro, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco,

			textura y consistencia suave, sin sustancias tales como sustancias toxicas y residuos de drogas o medicamentos
1	Unidad	Huevos	El huevo se divide en cuatro clases, a partir del criterio establecido en base a su peso. Las cuatro clases se denominan XL, L, M y S.
1	Gramo	Leche líquida x 900	La leche Deslactosada (UHT) Envasada asépticamente es el producto obtenido mediante el proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche termizada previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa (el producto queda en el rango de 1.5%- 2.0% de grasa)
1	Libra	Queso	El queso campesino se designa por su nombre, seguido de la indicación del contenido de humedad, contenido de grasas lácteas y características del proceso.
1	Unidad	Arepa de Maíz	MAÍZ PETO, SAL Y CONSERVANTE [(ácido sórbico 200, ácido propiónico 280), reguladores de acidez (ácido cítrico 330), Antioxidantes (EDTA disódico 386, BHT 321), soportado en una mezcla de etanol, propilenglicol (1520) y agua como excipientes.
	FRUTAS Y VERDURAS		
1	Arroba	Plátano	Contiene proteínas (1,2%) y lípidos (0,3%), Fibra, potasio, vitamina B6 e inulina. En su composición destaca su riqueza en hidratos de carbono (20%).
1	Libra	Alverja	es uno de los vegetales más ricos en tiamina (vitamina B1), la cual es esencial para la producción de energía, además de poseer una importante cantidad de proteínas y carbohidratos
1	Libra	arracacha	tubérculo rico en vitaminas del complejo B y C, así como minerales como calcio, hierro y fósforo.
1	Libra	Zanahoria	raíz vegetal de color naranja y textura leñosa. Se le considera uno de los vegetales que más salud aporta al organismo humano gracias a su alto contenido de vitaminas y minerales.
1	Libra	Habichuela	buena fuente de fibra, con la cual el organismo puede disminuir el colesterol malo y remover las toxinas para ayudar a prevenir el cáncer al colon. Estas son también una rica fuente de minerales como el hierro, el magnesio, cobre y el manganeso.
1	Libra	Tallo	Aporta también minerales: potasio, fósforo, magnesio, algo de calcio, hierro o selenio, entre otros. Pero muy poco sodio. Entre las vitaminas destacan las del grupo B (B1, B2, B6, niacina, ácido fólico) y la vitamina C.

1	Libra	Cabezona	Se compone minerales: potasio, fósforo, magnesio, algo de calcio, hierro o selenio, entre otros. Pero muy poco sodio. Entre las vitaminas destacan las del grupo B (B1, B2, B6, niacina, ácido fólico) y la vitamina C.
1	Unidad	Batavia grandes	El 95% es agua, contiene muchas vitaminas lo que hace que tenga poder antioxidante, gracias a su vitamina C. Al contener también vitamina K, nos ayuda en la coagulación de la sangre y a generar nuevos glóbulos rojos. Rica en ácido fólico, esencial cuando tenemos anemia.
1	Unidad	Pepino cohombro	Se caracteriza por tener forma alarga y redondeada en los extremos, tiene un alto contenido en agua y de vitamina C.
1	Libra	Remolacha	excelente fuente de ácido fólico, así como de vitamina C y potasio. Concretamente 100 g cubren la tercera parte de las necesidades diarias de ácido fólico de un adulto, la sexta de las de vitamina C y el 8% de las de potasio y magnesio.
1	Unidad	Repollo p.	Contiene Fibra, potasio, vitamina C y folatos.
1	Unidad	Pimentones	es una verdura rica en agua, hidratos de carbono y fibra, de bajo contenido calórico, (proporciona casi 28 kcal por cada 100 g de alimento).
1	Unidad	Cilantro	principalmente rico en la vitamina C y K, y en menor cantidad vitaminas A, B1 y B2.
1	Libra	Espinaca	Su alto contenido en fibra nos hace mejorar el tránsito intestinal incluso nos protege el estómago evitando la úlcera gástrica. Rica en vitamina A, vitamina C , vitamina B, vitamina E y vitamina F y minerales como el hierro, potasio, magnesio, manganeso.
1	Libra	Criolla	Es un tubérculo es un alimento indispensable a la hora de construir una alimentación balanceada. La papa criolla es una fuente de carbohidratos y almidón, con bajo aporte de grasas y calorías, que le hacen bien a cualquier organismo.
1	Libra	Tomate s.	está compuesto principalmente por agua y su macronutriente mayoritario son los hidratos de carbono. Entre las vitaminas cabe destacar el contenido en vitamina A, básicamente en forma de β-carotenos (494 µg/100 gramos) y vitamina C y entre los minerales el potasio.
1	Libra	yuca	es un alimento con un aporte discreto a nivel nutricional. Buena parte de su composición es agua, hidratos de carbono y fibra, y aunque no posee grandes cantidades de micronutrientes, es rica en vitamina C, vitamina B1, manganeso o potasio
1	Libra	Ajo	producto fresco. Proteínas, yodo, fósforo, potasio, vitamina B6 y compuestos sulfurados. Es fuente de minerales como el yodo, fósforo, potasio y vitaminas como la vitamina B6.

1	Unidad	Piñas	abundante es la C. También es importante su contenido en yodo; y algo menos apreciable, el de potasio, magnesio y hierro. Entre los componentes no nutritivos de la piña, destacan los ácidos orgánicos, cítrico y málico, responsables de su sabor ácido.
1	Libra	Tomate de árbol	fruta rica en vitaminas y minerales esenciales. Se compone, especialmente, de provitamina A, vitamina B6, C y E. Entre los minerales predominan el calcio, hierro, fósforo y magnesio. Uso: Industriales, culinarios, medicinales.
1	Unidad	mandarinas	Aporta dosis considerables de vitamina C, aunque en menor cantidad que otras frutas, y más provitamina A que la mayoría de los cítricos.
1	Unidad	Banano	fruto comestible de varios tipos de grandes plantas herbáceas del género Musa. A estas plantas de gran porte que tienen aspecto de arbolillo
1	Libra	Melones g.	aporta agua, vitaminas A, B, C y E, ácido fólico, fibra, además de minerales como calcio, hierro y potasio.
1	Libra	Guayaba	Contiene mucha agua y pocas calorías y es rica en vitamina A, E, D12, hierro, cobre, calcio, magnesio, potasio, manganeso y fósforo.
1	Libra	Papayas medianas	Bajo en calorías, Libre de grasa, Muy bajo en sodio, Excelente fuente de vitamina C, Buena fuente de ácido fólico
1	Libra	Patillas medianas	planta herbácea, trepadora o rastrera fruta contiene 30 kcal y 6.2 gramos de azúcar por cada 100 gramos.
1	Libra	fresas	se compone principalmente de agua (89%), de hidratos de carbono que es alrededor del 7% y en forma de fructosa, glucosa y xilitol.
1	Libra	mora	fruta tropical o también llamada fruta de la pasión, de un sabor un poco ácido y con aroma. Contiene BA, B1, B2, B3, B12
1	Libra	maracuyá	incluyen la mejora de la salud digestiva, la mejora de la salud del cerebro, la reducción de la ansiedad, el fortalecimiento de los huesos, la mejora del sueño, la mejora de la circulación sanguínea y el alivio del asma y las sibilancias
1	Libra	naranja	composición es fuente de ácido ascórbico o vitamina C.
1	Libra	Golupa	semillas están constituidas por aceites entre un 18-20%, un 10% de proteína y un 55% de fibra.
1	Libra	lulo	tiene altos niveles de vitaminas, vitamina A, vitamina K, folato, niacina y tiamina, así como calcio, hierro, fósforo ,magnesio, sodio, potasio y zinc.

	ASEO E IMPLEMENTOS DE ENFERMERÍA

1	unidad	Soflan x2,5 litros	Producto especializado para perfumar las prendas con aroma de larga duración y microcápsula de perfume. Suaviza y desenredar las fibras; mejora la textura; que contiene suaves ingredientes activos biodegradables que prolongan la vida de los tejidos.
1	unidad	Jabón lava losa crema x 3.000ml	Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Por su elevada concentración es un producto muy rendidor, de igual forma facilita la labor de limpieza en la cocina
1	Unidad	Sabrá	Malla multiusos, suave con el teflón y muy útil en el aseo general de la cocina.
1	unidad	Límpido x 3700	Es ideal para realizar la limpieza y desinfección de todo tipo de superficies especialmente baños y cocinas, combate el moho y los hongos. Gracias a su triple acción limpia, desinfecta y elimina el 99.9 de gérmenes y bacterias Composición: Hipoclorito de sodio al 3.5
1	Unidad	Sampick x 5 l.	Limpiador con fragancias duraderas y limpieza concentrada, es especial para pisos, paredes, puertas, baños, sanitarios, cocinas, vidrios y persianas. Anti-bacterial
1	Unidad	Toallas desechables de la grande paquete X 150 toallas	Para que la absorción de grasa y los regueros más complejos, Toallas Desechables Acolchamax con Tecnología píxel y microcámaras de aire entre sus 3 hojas, con poder multifunción que atrapa, absorbe, retiene y desecha.
1	Unidad	Ambientadores espray x400 mililitros	Diseñado para combatir los olores fuertes y refrescar instantáneamente el aire de tu baño. Con gotas más pequeñas no queda ningún residuo de almidón, solo la frescura que flota.
1	Unidad	Paca papel higiénico x 12 rollos	cuidado Completo te brinda una sensación de higiene superior gracias a su exclusiva textura Limpiamax que remueve bacterias que causan el mal olor. Así sumas más comodidad a tu día.
1	Unidad	Pañitos grande paquete de x100 unidades	Complemento ideal especializado para el cuidado del adulto con tecnología Derma-Pro que no altera la humedad natural de la piel -Ingredientes naturales: Con proteína de leche y sin alcohol. -Mayor tamaño: con la humedad ideal para una excelente limpieza. -Suaves y muy resistentes.
1	Unidad	Esponjas inoxidable	Espiral de acero que remueve la grasa y limpia los utensilios de cocina. Elaborada en acero inoxidable, no retiene olores. Propiedades antioxidante de larga duración.

1	Unidad	Papel aluminio de x100 metros	Es una excelente barrera protectora, evita la pérdida de olores, protege de la luz, el oxígeno, la contaminación y la humedad, es higiénico, ecológico y resistente al calor, atributos esenciales que hacen del aluminio el aliado perfecto para proteger y prolongar la vida tus alimentos y preparaciones.
1	unidad	Bolsas para porcionar frutas de un kilo de dimensiones	Útiles para almacenar y congelar. Especificaciones Técnicas 1. Bolsas aptas para el contacto con alimentos. 2. Las puedes congelar hasta -30°C
1	unidad	Bolsa para la basura dimensiones x10u. X 120 cm	Fabricada en polietileno de baja densidad pigmentada en color negro. Uso rudo, ideales para residuos de basura picudos y/o pesados. Presentación en bulto de 25 kg.
1	unidas	Bolsas para la basura mediana dimensiones x10 u. X 80 cm	Pequeña bolsa de basura con diseño a prueba de fugas, buena dureza, no es fácil de romper. Suficiente para satisfacer tus necesidades diarias. Adecuadas para contenedores en la oficina, baño -hechas con polietileno de baja densidad (PEBD) proveniente de materiales reciclados.
1	unidad	Jabón en polvo x 5.000	Detergente en polvo de color azul, diseñado para ofrecer una rápida solución a las necesidades de lavado, limpieza y desinfección, excelente solubilidad, buen nivel de espumación, no contiene blanqueador, protege el color, no daña las prendas y previene la formación de motas.
1	Unidad	Guantes talla 7	Guante Eterna Extralargo Lavandería
1	unidad	Jabón azul en barra	barra compacta de color azul es elaborada a parir de grasas vegetales y animales de la más alta calidad, ideal para todo tipo de uso, es biodegradable, no es agresivo con la ropa, protege los colores y la ropa blanca, limpia y despercude.
1	unidad	Desodorante x 12 cojines	combina ingredientes de eficacia comprobada con Fragancias Deo-Activas para garantizar un máximo desempeño Clínicamente probado. Ideal para: Hombres y mujeres Cuida tus axilas con dermo-acondicionadores.
1	unidad	presto varvas x 12	rasuradora desechable, nueva tecnología Comfortgel. Durante el afeitado el agua activa el lubricante, esté se extiende transformándose en una capa protectora entre la piel y las hojas, para una afeitada suave y al rasurada. La afeitadora cuenta con un mango de goma antideslizante para darte control y

			maniobrabilidad y enjuague fácil de las cuchillas para lograr un enjuague dos veces mejor.
1	unidad	Champú X 650 mililitros	Colágeno y sábila tiene una exclusiva fórmula que ayuda a fortalecer y prevenir la caída del cabello, dándole elasticidad y flexibilidad.
1	unidad	Jabón de baño	Producto con gran calidad e ingredientes seguros para la limpieza personal, formulado con extractos 100% de origen natural.
1	unidad	Crema dental X 150 miligramos	Su delicioso sabor a Menta Original brinda a tus dientes, encías y lengua un aliento refrescante. Se encuentra adicionada con flúor que fortalece los dientes desde la primera aplicación y una fórmula anti-caries que elimina gérmenes y bacterias, protegiendo su esmalte.
1	unidad	Bolsas para canecas apartamentos x 12 con cordón x 40 cm	Bolsas de basura de fondo plano Prácticas asas de cordón: fácil de cerrar y fácil de transportar Aplicable para escritorio, escritorio, papel usado o inodoro Ideal para usar en la oficina, dormitorio, baño.
1	unidad	Gasas aséptica estéril x 50	En todos los procedimientos médico-quirúrgicos donde sea necesario absorber exudados. En curaciones donde se requiera limpieza o desbridamiento mecánico.
1	Unidad	Guantes quirúrgicos x 100	Sin látex: libres de goma de látex natural, reducen las reacciones alérgicas de la piel al látex y las proteínas; estos guantes sin látex son elásticos y duraderos.
1	Unidad	Tapabocas x 100	MASCARILLA DESECHABLE 3 CAPAS máscara de procedimiento está destinada a evitar la liberación de contaminantes potenciales del usuario en su entorno inmediato que también puede proteger al usuario de grandes gotas, aerosoles y salpicaduras de fluidos corporales.
1	unidad	Algodón x 500	Algodón blanco, absorbente y purificado. Prensada en zigzag, rollo o empacada sobre medida. Libre de impurezas, material extraño y desprovista de materia grasa.
1	unidad	Alcohol x 700	ALCOHOL ANTISÉPTICO, AL 70% Líquido incoloro volátil de olor característico y agradable
1	Unidad	Gorros quirúrgicos x100 u.	Confeccionado en tela no tejida de polipropileno color azul, con tapa se spunbond la cual le permite la transpiración, sobrehilado en cadena de tres hilos de algodón.

1	unidad	Cinta papel de enmascarar x 100m	propósito general es una cinta con respaldo de papel crepe para propósitos generales de sellado y tareas de enmascarado para trabajos no críticos donde es necesaria una cinta con adhesivo sensible a la presión.
1	unidad	Esparadrapo 4cm. de ancho	Alta resistencia a la tracción Inmovilización de articulaciones rígidas y limitación de movimiento Protege la piel de arañazos y rozaduras
1	Unidades	curas x 100	Desinfección y control de heridas
1	unidad	Isodine solución x 60 ml	Solución antiséptica de uso externo que desinfecta y crea una capa protectora.
1	unidad	Agua oxigenada x 120 ml.	solución antiséptica y desinfectante de uso externo. Indicada para gargarismos, duchas nasales, lavado de heridas, infecciones menores de la piel y como desodorante bucal. -Peróxido de hidrógeno estabilizado a 13½ volúmenes
1	unidad	Cinta aislante de la grande x 100 m	cinta transparente es un accesorio ideal para que conserves en perfecto estado todos tus objetos al momento de embalarlos. Puede ser empleado para el sellado de cajas de cartón y bolsas plásticas.
1	unidad	Cinta quirúrgica microporosa color piel 2x5 (5cm x 450 cm)	Su soporte exterior permite que la piel elimine la humedad y permanezca por períodos largos de tiempo Es una cinta suave y amable con la piel, por lo que se recomienda su uso en pacientes pediátricos y de tercera edad
1	unidad	Crema hidratante x 800 ml	Su fórmula con Coenzima Q10 estimula el mecanismo reparador de las capas más profundas de la piel mejorando su elasticidad y suavidad. Ayudan a prevenir los primeros signos de envejecimiento y manchas generados principalmente por los rayos solares.
1	unidad	Jabón anti-bacterial x 1 litro	Es un producto Biodegradable que limpia, humecta y desinfecta las manos.

CONTRATO DE PROMESA DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato promesa de proveeduría acorde a lo dispuesto en el 2.20.1.1.4. del Dto. 428 de 2021 con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaria Departamental de agricultura.

Decreto 248 de 2021. ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	onderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta

- Las adendas enviadas por LA ENTIDAD
- Los estudios, Y demás normas de obligatorio cumplimiento.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025 o hasta agotar recursos.

PRESUPUESTO OFICIAL.

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	2025000238
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de cinco (05) días, para legalizarlo. El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Posterior a ello, el Contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Manifestar que no tiene causal de impedimento para perfeccionamiento.
2. paz y salvo Municipal.
3. Paz y Salvo de seguridad Social y Parafiscales

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Quien resulte adjudicatario de la presente SELECCIÓN deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los diez (10) días hábiles o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor del Municipio de SANTA MARIA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Municipio de SANTA MARIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, en los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita del Municipio.

GARANTIAS DEL CONTRATO. Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto

garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral. En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de La Alcaldía Municipal de SANTA MARIA.

El riesgo que se puede presentar en la contratación de los seguros es el incumplimiento en el reconocimiento del daño o pérdida sufrida por los bienes de la Alcaldía de SANTA MARIA, pero con el pago oportuno y anticipado no se considerara necesario solicitar póliza de cumplimiento, como lo prevé el artículo 7 parágrafo transitorio de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y previsto en el Título V - Garantías en La Contratación de la Administración Pública del Decreto 1082 de 2015. Con base en lo anterior, no se requiere la exigencia de garantías

GASTOS DEL CONTRATO. Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista procederá a para las estampillas (Cuando a ello haya lugar), requisito que se entiende cumplido con la presentación del comprobante de pago de los derechos correspondientes.

IMPUESTOS Y DERECHOS. El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

PERSONAL DEL CONTRATISTA. El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el municipio de SANTA MARIA, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Sera obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que esta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al SENA, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y EL ICBF, o cotización como independiente según el caso, circunstancia que será verificada y certificada por el interventor del contrato.

SUPERVISION DEL CONTRATO. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA MARIA ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la Secretaria de Protección Social.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del

Interventor. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. La máxima obligación del contratista será ejecutar el contrato de acuerdo con los requisitos de calidad y especificados en el Contrato, libres de fallas y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del Interventor asegurar para el Municipio, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL Municipio le imparta, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones dadas por el Municipio.
2. Suministrar los abarrotes y elementos de aseo, objeto del presente contrato garantizando estándares de calidad y presentación, conforme a las especificaciones técnicas de la oferta.

3. Entregar al Municipio el suministro objeto del presente contrato en las cantidades y días estipulados por el supervisor.
4. Soportar la relación de entrega a través de la factura o cuanta de cobro de acuerdo con el contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
5. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
6. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.
7. Entregar elementos de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Los lácteos, cárnicos, frutas y verduras que requieran refrigeración deberán ser entregadas diariamente en la hora y lugar estipulado o acordado con el administrador del hogar y/o persona relacionada en cada Orden de Suministro autorizada por el Supervisor del Contrato
9. Tener disponibilidad inmediata de los productos que sean solicitados por el Municipio.
10. El contratista se compromete a mantener los precios presentados en la propuesta durante el tiempo del contrato.
11. Tener disponibilidad inmediata de los elementos solicitados por el Municipio.
12. Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en el artículo 3.2.7.6 del DECRETO 1273 DE 2018 o aquella que lo modifique
13. Las demás que asigne la supervisión y sean inherentes al objeto contractual.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

Numeral 5 literal f del Articulo 24 de la Ley 80/93, La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007"DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en

este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." y demás normas concordantes.

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Santa María, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

ANEXO N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA

E. S. M.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA N° XXX DE 2025

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio, me (nos) comprometo (hemos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que hemos estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no hemos sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que la propuesta consta de _____ Folios.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo electrónico _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
E. S. M.

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXX DE 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 3
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
Presente

REFERENCIA: PROCESO xxx DE 2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he(mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____(anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s) _____(anexar copia)

ANEXO No 5.
OFERTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS: _____ ($_____)

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____(anexar copia)

ÍTEM	NOMBRE DE ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Arroz	Arroba	1	$ 0,00
2	Papa	Arroba	1	$ 0,00
3	Panelones	Unidad	1	$ 0,00
4	Café	Libra	1	$ 0,00
5	Chocolate en polvo	Libra	1	$ 0,00
6	Azúcar	Libra	1	$ 0,00
7	Sal	Libra	1	$ 0,00
8	Color	Libra	1	$ 0,00
9	Aceite x 3.000	Unidad	1	$ 0,00
10	Yogurt x 6 de 200 ml	Unidad	1	$ 0,00
11	Crema de Leche x 1000	Unidad	1	$ 0,00
12	Atún (Pack x 2)	Unidad	1	$ 0,00
13	Canela de Estilla 5000	Unidad	1	$ 0,00
14	Maicena	Libra	1	$ 0,00
15	Avena Molida	Libra	1	$ 0,00
16	Avena en hojuelas	Libra	1	$ 0,00
17	Frijol	Libra	1	$ 0,00
18	Cuchuco	Libra	1	$ 0,00
19	Envuelto de Maíz	Unidad	1	$ 0,00

20	Mazamorra	Libra	1	$ 0,00
21	Promasa	Libra	1	$ 0,00
22	Trigo	Libra	1	$ 0,00
23	Cebada	Libra	1	$ 0,00
24	Galletas 3 tacos	Unidad	1	$ 0,00
25	Gelatina	Libra	1	$ 0,00
26	Pan	Unidad	1	$ 0,00
27	Mantequilla	Libra	1	$ 0,00
28	Salsa de tomate X 1,000 G.	Unidad	1	$ 0,00
29	Mayonesa X 1,000 G	Unidad	1	$ 0,00
30	Cereales X 250 g	Unidad	1	$ 0,00
31	Alverja	Libra	1	$ 0,00
32	Lenteja	Libra	1	$ 0,00
33	Pan tajado X 26 PORCIONES	Unidad	1	$ 0,00
34	Queso tajado	Libra	1	$ 0,00
35	Aromática (Caja)	Unidad	1	$ 0,00
36	Garbanzos	Libra	1	$ 0,00
37	Galletas tipo leche (Pack X 18)	Unidad	1	$ 0,00
38	Leche en polvo x 375 g.	Unidad	1	$ 0,00
39	Huevos X 30 Unidad	Unidad	1	$ 0,00
40	Pastas Alimenticias x 200gr	Unidad	1	$ 0,00
41	Mortadela	Lb	1	$ 0,00
42	Chorizos (Pack x 10)	Unidad	1	$ 0,00
43	Leche líquida x 900 ml.	Unidad	1	$ 0,00
44	Arepa de Maíz	Unidad	1	$ 0,00

45	Biscocho de achira (Pack x 10)	Unidad	1	$ 0,00
46	Pan de queso (Pack x 10)	Unidad	1	$ 0,00
47	Kumis (Pack x 6 200gr)	Unidad	1	$ 0,00
48	Levadura	Libra	1	$ 0,00
49	Finas Hierbas	Unidad	1	$ 0,00
50	Cebada	Libra	1	$ 0,00
51	Esencia	Unidad	1	$ 0,00
52	Queso campesino	Libra	1	$ 0,00
53	Plátano	Arroba	1	$ 0,00
54	Alverja Desgranada	Libra	1	$ 0,00
55	Arracacha	Libra	1	$ 0,00
56	Zanahoria	Libra	1	$ 0,00
57	Habichuela	Libra	1	$ 0,00
58	Tallo	Libra	1	$ 0,00
59	Cebolla Cabezona	Libra	1	$ 0,00
60	Lechuga Batavia	Unidad	1	$ 0,00
61	Pepino cohombro	Unidad	1	$ 0,00
62	Remolacha	Libra	1	$ 0,00
63	Repollo	Libra	1	$ 0,00
64	Pimentón	Libra	1	$ 0,00
65	Cilantro	Libra	1	$ 0,00
66	Espinacas	Libra	1	$ 0,00
67	Criolla	Libra	1	$ 0,00
68	Mazorcas Paquete	Unidad	1	$ 0,00
69	Brócoli	Unidad	1	$ 0,00
70	Coliflor	Unidad	1	$ 0,00
71	Acelga	Libra	1	$ 0,00
72	Apio	Unidad	1	$ 0,00
73	Lechuga Crespa	Unidad	1	$ 0,00
74	Aguacate	Libra	1	$ 0,00
75	Tomate s.	Libra	1	$ 0,00

76	Yuca	Libra	1	$ 0,00
77	Ajo	Libra	1	$ 0,00
78	Piña	Unidad	1	$ 0,00
79	Tomate de árbol	Libra	1	$ 0,00
80	Mandarina	Libra	1	$ 0,00
81	Banano	Libra	1	$ 0,00
82	Melón	Libra	1	$ 0,00
83	Guayaba	Libra	1	$ 0,00
84	Papaya	Libra	1	$ 0,00
85	Patilla	Unidad	1	$ 0,00
86	Fresa	Libra	1	$ 0,00
87	Mora	Libra	1	$ 0,00
88	Maracuyá	Libra	1	$ 0,00
89	Naranja	Libra	1	$ 0,00
90	Guanábana	Libra	1	$ 0,00
91	Curuba	Libra	1	$ 0,00
92	Manzana	Unidad	1	$ 0,00
93	Uva	Libra	1	$ 0,00
94	Mango	Libra	1	$ 0,00
95	Limón	Libra	1	$ 0,00
96	Golupa	Libra	1	$ 0,00
97	Lulo	Libra	1	$ 0,00
98	Soflan x 2,5 Lts	Unidad	1	$ 0,00
99	Jabón lava loza crema x 3.000	Unidad	1	$ 0,00
100	Sabrá	Unidad	1	$ 0,00
101	Límpido x 3800 ml	Unidad	1	$ 0,00
102	Sampick x 5 Lts	Unidad	1	$ 0,00
103	Brilladora	Unidad	1	$ 0,00
104	Toallas desechables Pack	Unidad	1	$ 0,00
105	Papel Higiénico (Pack x 12)	Unidad	1	$ 0,00

106	Pañitos (Pack x 100)	Unidad	1	$ 0,00
107	Esponja inoxidable	Unidad	1	$ 0,00
108	Papel aluminio	Unidad	1	$ 0,00
109	Bolsas para porcionar frutas (pack)	Unidad	1	$ 0,00
110	Bolsa para la basura grande (Pack x 10)	Unidad	1	$ 0,00
111	Bolsas para la basura mediana (Pack x 10)	Unidad	1	$ 0,00
112	Jabón en polvo x 5.000	Unidad	1	$ 0,00
113	Guantes	Caja	1	$ 0,00
114	Jabón en barra para Ropa	Unidad	1	$ 0,00
115	Desodorante	Unidad	1	$ 0,00
116	Máquina de Afeitar (Pack x 12)	Unidad	1	$ 0,00
117	Champú X 350 G	Unidad	1	$ 0,00
118	Jabón de baño	Unidad	1	$ 0,00
119	Crema Colgate grande X 150 ml	Unidad	1	$ 0,00
120	Bolsas para canecas para apartamentos con cordón (Pack)	Unidad	1	$ 0,00
121	Gasas X 50 sobres	Unidad	1	$ 0,00
122	Guantes quirúrgicos x(Pack x 100)	Unidad	1	$ 0,00
123	Tapabocas (Pack x 100)	Unidad	1	$ 0,00

124	Algodón (Pack x 500)	Unidad	1	$ 0,00
125	Alcohol x 700 ml	Unidad	1	$ 0,00
126	Cinta papel de enmascarar	Unidad	1	$ 0,00
127	Esparadrapo 4cm. de ancho	Unidad	1	$ 0,00
128	Cura	Caja	1	$ 0,00
129	Isodine solución	Unidad	1	$ 0,00
130	Agua oxigenada Galón	Unidad	1	$ 0,00
131	Cinta Aislante	Unidad	1	$ 0,00
132	Copos de Algodón (Pack)	Unidad	1	$ 0,00
133	Bricker (Mechera)	Unidad	1	$ 0,00
134	Limpión	Unidad	1	$ 0,00
135	Recogedor de Basura	Unidad	1	$ 0,00
136	Trapero	Unidad	1	$ 0,00
137	Escoba	Unidad	1	$ 0,00
138	Cinta Micropore	Unidad	1	$ 0,00
139	Crema de manos	Unidad	1	$ 0,00
140	Jabón anti bacteria 1litro	Unidad	1	$ 0,00
141	Delantales	Unidad	1	$ 0,00
142	Vinagre x 3000 ml	Unidad	1	$ 0,00
143	Carne de Res	Libra	1	$ 0,00
144	Hígado de Res	Libra	1	$ 0,00
145	Pechuga de Pollo	Libra	1	$ 0,00
146	Muslo de Pollo	Libra	1	$ 0,00
147	Hueso de Res	Libra	1	$ 0,00
148	Carne de Cerdo	Libra	1	$ 0,00
149	Callo	Libra	1	$ 0,00
150	Viseras de Res	Libra	1	$ 0,00
151	Costilla de Res	Libra	1	$ 0,00

152	Filete de Pescado	Libra	1	$ 0,00
153	Carne Molida de Res	Libra	1	$ 0,00
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS				$ 0,00

ANEXO No 6.
FICHA TECNICA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50111513	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50111514	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50131612	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
50131701	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50221001	GRANOS
50221102	GRANO DE HARINA
50221301	HARINA VEGETAL
47131801	LIMPIADORES DE PISO
47131807	BLANQUEADORES
47131811	PRODUCTOS DE LAVANDERÍA.
52201706	CAFÉ

CANT	Unidad Medida	DESCRIPCIÓN ARTICULO	FICHA TÉCNICA DE CADA PRODUCTO
	PRODUCTO DE GRANOS		
1	Arroba	Arroz	Arroz descascarado al cual se le ha eliminado totalmente por elaboración, el germen y el salvado, con vitamina A y ácido Fólico. Clasificación: Tipo 1 Grado2
1	Arroba	Papa	aporta micronutrientes como: hierro, calcio, fósforo y vitamina C; cubre el 2% de hierro de la IDR (Ingesta Diaria Recomendada) para la población mexicana, el 8% de fósforo y el 15% de vitamina C.
1	Unidad	Panelones	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones.
1	Libra	café	Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina
1	libra	Chocolate en polvo	Es un chocolate obtenido a partir de granos de cacao fermentados los cuales son sometidos a un proceso de limpieza, trillado, tostado, refinado y que posteriormente se atempera, inyecta, solidifica y empaca.
1	Libra	Azúcar	Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima De 99,90 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo(mascabado) o Estándar a proceso de refinación .
1	Libra	sal	Producto denominado como cloruro de sodio, popularmente conocido como sal común, ligeramente comestible y comúnmente es utilizado como condimento.
1	libra	color	Harina de Arroz, Colorantes Artificiales (Tartrazina, Punzó 4R). Contiene: Tartrazina. Información alergénica: Este producto ha sido elaborado en una fábrica que procesa algunos productos que contienen soya y mostaza.
1	unidad	Aceite x 3.000	Producto que se obtiene al procesar el aceite desgomado de soja pasando por las etapas de refinado, blanqueado desodorizado

1	unidad	Fideos	Es la pasta o fideo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud.
1	unidad	Espaguetis	Producto obtenido a partir de la harina de trigo fortificada desecado o no, sin cocción, obtenido del empaste, corte y extrusión con adición o no de otras harinas, agua y otro ingredientes, sin relleno. Los fideos deberán elaborarse a base de harina de trigo fortificada, almidón y gluten. No deberán de contener menos de 25%de proteína ni más de 50% de almidón. (Base 15% de humedad).
1	unidad	macarrones	producto preparado durante el secado de figuras formadas con una masa sin fermentar preparada con agua y harina especial para pastas y colorantes naturales permitidos Aptos para el consumo humano. Las pastas alimenticias pueden presentarse en las formas y tamaños de acuerdo con su proceso a su elaboración ya sean largas o cortas.
1	unidad	Canela 8.000	Cortezas de ciertos árboles de hoja perenne. Son canutillos de color marrón rojizo a marrón cuero, de olor y sabor característico, dulce y algo pungente, recuerda a la madera. Puede presentarse en rama o molida.
1	Libra	Maicena	Producto obtenido al moler el grano de maíz, por vía húmeda, extrayendo los gránulos del grano de maíz por el proceso físico de almidonería húmeda. hidrocoloide de gran capacidad de gelificación, que proporciona una gran estabilidad en todas las formulaciones.
1	Libra	Avena molida	Harina de avena obtenida mediante la limpieza del grano, descascarado, y tratamiento térmico, pulverización en molinos y empaque. Harina de color uniforme, ligeramente de color crema, ligeramente libre de manchas oscuras cascarillas y material extraño.
1	Libra	Avena en hojuelas	las hojuelas de avena tendrán forma rodeadas, bordes suaves, superficie suave, compacta sin desprendimiento, de partículas y de tamaños uniformes. Tendrán olor y sabor característicos o avena tostada.
1	Libra	frijoles	conjunto de granos procedentes de cualquier variedad del género Phaseolus spp.

1	Libra	Cuchuco	Los productos alimenticios Bellini, nacen con el fin de fortalecer la industria alimenticia en Colombia, elaborando productos básicos y tradicionales para una adecuada nutrición de los Colombianos. Los Molinos, la investigación y el desarrollo en cada proceso, hacen de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLINI una compañía especializada en la producción de Harinas de Maíz y Trigo de Optima calidad.
1	Libra	Mazamorra	Maíz trillado especial para preparar mazamorra
1	Libra	Promasa	El proceso de producción de harina de trigo panadera utiliza como materia prima trigo, libre de impurezas, que es humectado y sometido a un proceso de molienda del cual se obtiene harina, previa adición de aditivos, como vitaminas y enzimas
1	Libra	trigo	El proceso de producción de harina de trigo panadera utiliza como materia prima trigo, libre de impurezas, que es humectado y sometido a un proceso de molienda del cual se obtiene harina, previa adición de aditivos, como vitaminas y enzimas
1	Libra	Cebada	Harina de Cebada Ecológica color amarillento con trazas de fibra. Con ausencia de olores y sabores extraños.
1	unidad	Galletas 3 tacos	Harina acondicionada (harina de trigo), grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto de malta, azúcar invertido, gasificantes (E500ii, E450, E503ii), leche, emulgente (E322), acidulante (E270), potenciador de sabor (E621).
1	Libra	gelatina	Producto libre de adición de colores, sabores, conservantes y aditivos químicos. Se destaca por su capacidad para formar geles termorreversibles. Además, la gelatina se encuentra relativamente inafectada por la fuerza iónica y es estable sobre un amplio rango de pH
1	Unidad	Pan	El pan es el producto perecedero restante de la cocción de una masa obtenida por la mezcla de harina de trigo, sal comestible y agua potable, fermentada por especies propias de la fermentación panadería
1	Libra	Mantequilla	la mantequilla es la emulsión de agua en grasas, obtenido como resultado del desuero, lavado y amasado de los cronometrados de los glóbulos grasos que se forman por el batido de la crema por el batido de la leche y es apta para consumo.
1	unidad	Salsa de tomate X 1000 g,	Producto semisólido elaborado a partir de concentrado de tomate con adición de agua, azúcar, sal, espesantes, acidulantes, conservantes y colorantes.
1	unidad	Mayonesa X 10000 g	Producto obtenido de la emulsión de aceites vegetales comestibles, yema de huevo, vinagre y agua; con la adición facultativa de los ingredientes citados en la Reglamentación técnico-sanitaria aplicable

1	libra	Cereales X 500g.	Producto Elaborado a base de granos cuidadosamente Seleccionados, que son sometidos Procesos de Inducción de Energía Térmica y Mecánica (Extrusión) dando como resultado un Producto con características instantáneas de consistencia crocante y buena textura, de sabor ligeramente dulce en forma de Hojuelas, Copos, Aritos, Bolitas, Estrellitas
1	Libra	Alverja	Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque.
1	Libra	lenteja	comprende los granos procedentes de la especie Lens esculenta Moench Tipo 1 Grado 2
1	unidad	pan tajado	En función del alimento a empanar, o gratinar en horno y el grado de cobertura que deseamos, así dosificaremos más o menos cantidad de Panko, sobre el alimento.
1	unidad	Queso tajado	Es el producto higienizado, obtenido a partir de la mezcla de leche recombinada y otros ingredientes permitidos como cereales de avena, extracto y otros ingredientes y aditivos permitidos.
1	unidad	aromáticas	hojas de manzanilla deshidratada y molida 100%
1	Unidad	Bocadillo	El bananito, también llamado banano bocadillo, se diferencia del banano Cavendish, además de presentar un sabor más dulce, por ser de menor tamaño y peso; oscila entre los 10 y 12 cms. de longitud y los 20 a 40 gramos.
1	unidad	Galletas tipo leche	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano, en la que dos galletas de la misma característica se encuentran unidas por un relleno graso con sabor a vainilla.
1	unidad	Leche en polvo x 500	Se obtiene a partir de la mezcla de leche en polvo entera, leche en polvo descremada, Azúcar obteniendo un polvo de color amarillo claro, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como sustancias toxicas y residuos de drogas o medicamentos
1	Unidad	Huevos	El huevo se divide en cuatro clases, a partir del criterio establecido en base a su peso. Las cuatro clases se denominan XL, L, M y S.
1	Gramo	Leche líquida x 900	La leche Deslactosada (UHT) Envasada asépticamente es el producto obtenido mediante el proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche termizada

			previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa (el producto queda en el rango de 1.5%- 2.0% de grasa)
1	Libra	Queso	El queso campesino se designa por su nombre, seguido de la indicación del contenido de humedad, contenido de grasas lácteas y características del proceso.
1	Unidad	Arepa de Maíz	MAÍZ PETO, SAL Y CONSERVANTE [(ácido sórbico 200, ácido propiónico 280), reguladores de acidez (ácido cítrico 330), Antioxidantes (EDTA disódico 386, BHT 321), soportado en una mezcla de etanol, propilenglicol (1520) y agua como excipientes.
	FRUTAS Y VERDURAS		
1	Arroba	Plátano	Contiene proteínas (1,2%) y lípidos (0,3%), Fibra, potasio, vitamina B6 e inulina. En su composición destaca su riqueza en hidratos de carbono (20%).
1	Libra	Alverja	es uno de los vegetales más ricos en tiamina (vitamina B1), la cual es esencial para la producción de energía, además de poseer una importante cantidad de proteínas y carbohidratos
1	Libra	arracacha	tubérculo rico en vitaminas del complejo B y C, así como minerales como calcio, hierro y fósforo.
1	Libra	Zanahoria	raíz vegetal de color naranja y textura leñosa. Se le considera uno de los vegetales que más salud aporta al organismo humano gracias a su alto contenido de vitaminas y minerales.
1	Libra	Habichuela	buena fuente de fibra, con la cual el organismo puede disminuir el colesterol malo y remover las toxinas para ayudar a prevenir el cáncer al colon. Estas son también una rica fuente de minerales como el hierro, el magnesio, cobre y el manganeso.
1	Libra	Tallo	Aporta también minerales: potasio, fósforo, magnesio, algo de calcio, hierro o selenio, entre otros. Pero muy poco sodio. Entre las vitaminas destacan las del grupo B (B1, B2, B6, niacina, ácido fólico) y la vitamina C.
1	Libra	Cabezona	Se compone minerales: potasio, fósforo, magnesio, algo de calcio, hierro o selenio, entre otros. Pero muy poco sodio. Entre las vitaminas destacan las del grupo B (B1, B2, B6, niacina, ácido fólico) y la vitamina C.
1	Unidad	Batavia grandes	El 95% es agua, contiene muchas vitaminas lo que hace que tenga poder antioxidante, gracias a su vitamina C. Al contener también vitamina K, nos ayuda en la coagulación de la sangre y a generar nuevos glóbulos rojos. Rica en ácido fólico, esencial cuando tenemos anemia.

1	Unidad	Pepino cohombro	Se caracteriza por tener forma alarga y redondeada en los extremos, tiene un alto contenido en agua y de vitamina C.
1	Libra	Remolacha	excelente fuente de ácido fólico, así como de vitamina C y potasio. Concretamente 100 g cubren la tercera parte de las necesidades diarias de ácido fólico de un adulto, la sexta de las de vitamina C y el 8% de las de potasio y magnesio.
1	Unidad	Repollo p.	Contiene Fibra, potasio, vitamina C y folatos.
1	Unidad	Pimentones	es una verdura rica en agua, hidratos de carbono y fibra, de bajo contenido calórico, (proporciona casi 28 kcal por cada 100 g de alimento).
1	Unidad	Cilantro	principalmente rico en la vitamina C y K, y en menor cantidad vitaminas A, B1 y B2.
1	Libra	Espinaca	Su alto contenido en fibra nos hace mejorar el tránsito intestinal incluso nos protege el estómago evitando la úlcera gástrica. Rica en vitamina A, vitamina C , vitamina B, vitamina E y vitamina F y minerales como el hierro, potasio, magnesio, manganeso.
1	Libra	Criolla	Es un tubérculo es un alimento indispensable a la hora de construir una alimentación balanceada. La papa criolla es una fuente de carbohidratos y almidón, con bajo aporte de grasas y calorías, que le hacen bien a cualquier organismo.
1	Libra	Tomate s.	está compuesto principalmente por agua y su macronutriente mayoritario son los hidratos de carbono. Entre las vitaminas cabe destacar el contenido en vitamina A, básicamente en forma de β-carotenos (494 µg/100 gramos) y vitamina C y entre los minerales el potasio.
1	Libra	yuca	es un alimento con un aporte discreto a nivel nutricional. Buena parte de su composición es agua, hidratos de carbono y fibra, y aunque no posee grandes cantidades de micronutrientes, es rica en vitamina C, vitamina B1, manganeso o potasio
1	Libra	Ajo	producto fresco. Proteínas, yodo, fósforo, potasio, vitamina B6 y compuestos sulfurados. Es fuente de minerales como el yodo, fósforo, potasio y vitaminas como la vitamina B6.
1	Unidad	Piñas	abundante es la C. También es importante su contenido en yodo; y algo menos apreciable, el de potasio, magnesio y hierro. Entre los componentes no nutritivos de la piña, destacan los ácidos orgánicos, cítrico y málico, responsables de su sabor ácido.
1	Libra	Tomate de árbol	fruta rica en vitaminas y minerales esenciales. Se compone, especialmente, de provitamina A, vitamina B6, C y E. Entre los minerales predominan el calcio, hierro, fósforo y magnesio. Uso: Industriales, culinarios, medicinales.

1	Unidad	mandarinas	Aporta dosis considerables de vitamina C, aunque en menor cantidad que otras frutas, y más provitamina A que la mayoría de los cítricos.
1	Unidad	Banano	fruto comestible de varios tipos de grandes plantas herbáceas del género Musa. A estas plantas de gran porte que tienen aspecto de arbolillo
1	Libra	Melones g.	aporta agua, vitaminas A, B, C y E, ácido fólico, fibra, además de minerales como calcio, hierro y potasio.
1	Libra	Guayaba	Contiene mucha agua y pocas calorías y es rica en vitamina A, E, D12, hierro, cobre, calcio, magnesio, potasio, manganeso y fósforo.
1	Libra	Papayas medianas	Bajo en calorías, Libre de grasa, Muy bajo en sodio, Excelente fuente de vitamina C, Buena fuente de ácido fólico
1	Libra	Patillas medianas	planta herbácea, trepadora o rastrera fruta contiene 30 kcal y 6.2 gramos de azúcar por cada 100 gramos.
1	Libra	fresas	se compone principalmente de agua (89%), de hidratos de carbono que es alrededor del 7% y en forma de fructosa, glucosa y xilitol.
1	Libra	mora	fruta tropical o también llamada fruta de la pasión, de un sabor un poco ácido y con aroma. Contiene BA, B1, B2, B3, B12
1	Libra	maracuyá	incluyen la mejora de la salud digestiva, la mejora de la salud del cerebro, la reducción de la ansiedad, el fortalecimiento de los huesos, la mejora del sueño, la mejora de la circulación sanguínea y el alivio del asma y las sibilancias
1	Libra	naranja	composición es fuente de ácido ascórbico o vitamina C.
1	Libra	Golupa	semillas están constituidas por aceites entre un 18-20%, un 10% de proteína y un 55% de fibra.
1	Libra	lulo	tiene altos niveles de vitaminas, vitamina A, vitamina K, folato, niacina y tiamina, así como calcio, hierro, fósforo ,magnesio, sodio, potasio y zinc.
	ASEO E IMPLEMENTOS DE ENFERMERÍA		
1	unidad	Soflan x2,5 litros	Producto especializado para perfumar las prendas con aroma de larga duración y microcápsula de perfume. Suaviza y desenredar las fibras; mejora la textura; que contiene suaves ingredientes activos biodegradables que prolongan la vida de los tejidos.
1	unidad	Jabón lava losa crema x 3.000ml	Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Por su elevada concentración es un

			producto muy rendidor, de igual forma facilita la labor de limpieza en la cocina
1	Unidad	Sabrá	Malla multiusos, suave con el teflón y muy útil en el aseo general de la cocina.
1	unidad	Límpido x 3700	Es ideal para realizar la limpieza y desinfección de todo tipo de superficies especialmente baños y cocinas, combate el moho y los hongos. Gracias a su triple acción limpia, desinfecta y elimina el 99.9 de gérmenes y bacterias Composición: Hipoclorito de sodio al 3.5
1	Unidad	Sampick x 5 l.	Limpiador con fragancias duraderas y limpieza concentrada, es especial para pisos, paredes, puertas, baños, sanitarios, cocinas, vidrios y persianas. Anti-bacterial
1	Unidad	Toallas desechables de la grande paquete X 150 toallas	Para que la absorción de grasa y los regueros más complejos, Toallas Desechables Acolchamax con Tecnología píxel y microcámaras de aire entre sus 3 hojas, con poder multifunción que atrapa, absorbe, retiene y desecha.
1	Unidad	Ambientadores espray x400 mililitros	Diseñado para combatir los olores fuertes y refrescar instantáneamente el aire de tu baño. Con gotas más pequeñas no queda ningún residuo de almidón, solo la frescura que flota.
1	Unidad	Paca papel higiénico x 12 rollos	cuidado Completo te brinda una sensación de higiene superior gracias a su exclusiva textura Limpiamax que remueve bacterias que causan el mal olor. Así sumas más comodidad a tu día.
1	Unidad	Pañitos grande paquete de x100 unidades	Complemento ideal especializado para el cuidado del adulto con tecnología Derma-Pro que no altera la humedad natural de la piel -Ingredientes naturales: Con proteína de leche y sin alcohol. -Mayor tamaño: con la humedad ideal para una excelente limpieza. -Suaves y muy resistentes.
1	Unidad	Esponjas inoxidable	Espiral de acero que remueve la grasa y limpia los utensilios de cocina. Elaborada en acero inoxidable, no retiene olores. Propiedades antioxidante de larga duración.
1	Unidad	Papel aluminio de x100 metros	Es una excelente barrera protectora, evita la pérdida de olores, protege de la luz, el oxígeno, la contaminación y la humedad, es higiénico, ecológico y resistente al calor, atributos esenciales que hacen del aluminio el aliado perfecto para proteger y prolongar la vida tus alimentos y preparaciones.

1	unidad	Bolsas para porcionar frutas de un kilo de dimensiones	Útiles para almacenar y congelar. Especificaciones Técnicas 1. Bolsas aptas para el contacto con alimentos. 2. Las puedes congelar hasta -30°C
1	unidad	Bolsa para la basura dimensiones x10u. X 120 cm	Fabricada en polietileno de baja densidad pigmentada en color negro. Uso rudo, ideales para residuos de basura picudos y/o pesados. Presentación en bulto de 25 kg.
1	unidas	Bolsas para la basura mediana dimensiones x10 u. X 80 cm	Pequeña bolsa de basura con diseño a prueba de fugas, buena dureza, no es fácil de romper. Suficiente para satisfacer tus necesidades diarias. Adecuadas para contenedores en la oficina, baño -hechas con polietileno de baja densidad (PEBD) proveniente de materiales reciclados.
1	unidad	Jabón en polvo x 5.000	Detergente en polvo de color azul, diseñado para ofrecer una rápida solución a las necesidades de lavado, limpieza y desinfección, excelente solubilidad, buen nivel de espumación, no contiene blanqueador, protege el color, no daña las prendas y previene la formación de motas.
1	Unidad	Guantes talla 7	Guante Eterna Extralargo Lavandería
1	unidad	Jabón azul en barra	barra compacta de color azul es elaborada a parir de grasas vegetales y animales de la más alta calidad, ideal para todo tipo de uso, es biodegradable, no es agresivo con la ropa, protege los colores y la ropa blanca, limpia y despercude.
1	unidad	Desodorante x 12 cojines	combina ingredientes de eficacia comprobada con Fragancias Deo-Activas para garantizar un máximo desempeño Clínicamente probado. Ideal para: Hombres y mujeres Cuida tus axilas con dermo-acondicionadores.
1	unidad	presto varvas x 12	rasuradora desechable, nueva tecnología Comfortgel. Durante el afeitado el agua activa el lubricante, esté se extiende transformándose en una capa protectora entre la piel y las hojas, para una afeitada suave y al rasurada. La afeitadora cuenta con un mango de goma antideslizante para darte control y maniobrabilidad y enjuague fácil de las cuchillas para lograr un enjuague dos veces mejor.
1	unidad	Champú X 650 mililitros	Colágeno y sábila tiene una exclusiva fórmula que ayuda a fortalecer y prevenir la caída del cabello, dándole elasticidad y flexibilidad.

1	unidad	Jabón de baño	Producto con gran calidad e ingredientes seguros para la limpieza personal, formulado con extractos 100% de origen natural.
1	unidad	Crema dental X 150 miligramos	Su delicioso sabor a Menta Original brinda a tus dientes, encías y lengua un aliento refrescante. Se encuentra adicionada con flúor que fortalece los dientes desde la primera aplicación y una fórmula anti-caries que elimina gérmenes y bacterias, protegiendo su esmalte.
1	unidad	Bolsas para canecas apartamentos x 12 con cordón x 40 cm	Bolsas de basura de fondo plano Prácticas asas de cordón: fácil de cerrar y fácil de transportar Aplicable para escritorio, escritorio, papel usado o inodoro Ideal para usar en la oficina, dormitorio, baño.
1	unidad	Gasas aséptica estéril x 50	En todos los procedimientos médico-quirúrgicos donde sea necesario absorber exudados. En curaciones donde se requiera limpieza o desbridamiento mecánico.
1	Unidad	Guantes quirúrgicos x 100	Sin látex: libres de goma de látex natural, reducen las reacciones alérgicas de la piel al látex y las proteínas; estos guantes sin látex son elásticos y duraderos.
1	Unidad	Tapabocas x 100	MASCARILLA DESECHABLE 3 CAPAS máscara de procedimiento está destinada a evitar la liberación de contaminantes potenciales del usuario en su entorno inmediato que también puede proteger al usuario de grandes gotas, aerosoles y salpicaduras de fluidos corporales.
1	unidad	Algodón x 500	Algodón blanco, absorbente y purificado. Prensada en zigzag, rollo o empacada sobre medida. Libre de impurezas, material extraño y desprovista de materia grasa.
1	unidad	Alcohol x 700	ALCOHOL ANTISÉPTICO, AL 70% Líquido incoloro volátil de olor característico y agradable
1	Unidad	Gorros quirúrgicos x100 u.	Confeccionado en tela no tejida de polipropileno color azul, con tapa se spunbond la cual le permite la transpiración, sobrehilado en cadena de tres hilos de algodón.
1	unidad	Cinta papel de enmascarar x 100m	propósito general es una cinta con respaldo de papel crepe para propósitos generales de sellado y tareas de enmascarado para trabajos no críticos donde es necesaria una cinta con adhesivo sensible a la presión.
1	unidad	Esparadrapo 4cm. de ancho	Alta resistencia a la tracción Inmovilización de articulaciones rígidas y limitación de movimiento Protege la piel de arañazos y rozaduras
1	Unidades	curas x 100	Desinfección y control de heridas

1	unidad	Isodine solución x 60 ml	Solución antiséptica de uso externo que desinfecta y crea una capa protectora.
1	unidad	Agua oxigenada x 120 ml.	solución antiséptica y desinfectante de uso externo. Indicada para gargarismos, duchas nasales, lavado de heridas, infecciones menores de la piel y como desodorante bucal. -Peróxido de hidrógeno estabilizado a 13½ volúmenes
1	unidad	Cinta aislante de la grande x 100 m	cinta transparente es un accesorio ideal para que conserves en perfecto estado todos tus objetos al momento de embalarlos. Puede ser empleado para el sellado de cajas de cartón y bolsas plásticas.
1	unidad	Cinta quirúrgica microporos a color piel 2x5 (5cm x 450 cm)	Su soporte exterior permite que la piel elimine la humedad y permanezca por períodos largos de tiempo Es una cinta suave y amable con la piel, por lo que se recomienda su uso en pacientes pediátricos y de tercera edad
1	unidad	Crema hidratante x 800 ml	Su fórmula con Coenzima Q10 estimula el mecanismo reparador de las capas más profundas de la piel mejorando su elasticidad y suavidad. Ayudan a prevenir los primeros signos de envejecimiento y manchas generados principalmente por los rayos solares.
1	unidad	Jabón anti-bacterial x 1 litro	Es un producto Biodegradable que limpia, humecta y desinfecta las manos.